

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número 700/92 de esa Dirección general en lo referente a la conveniencia de dictar algunas reglas aclaratorias ó complementarias para la aplicación del art. 33 del reglamento del Cuerpo de Aduanas y sus concordantes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y la de lo Contencioso del Estado, se ha dignado aprobar las siguientes reglas:

1.ª Cuando se trate de juzgar faltas cometidas por funcionarios del Cuerpo que tengan categoría de Jefe de Administración, el cargo de Fiscal se ejercerá en turno entre los Jefes de igual categoría que presten sus servicios en esa Dirección general. En los demás casos, las funciones de Fiscal serán desempeñadas, en turno también, por todos los Jefes de Negociado que sirvan en la propia Dirección. El cargo de Secretario del Tribunal será desempeñado por el Jefe del personal del Cuerpo, sin voz ni voto, teniendo por misión levantar el acta del juicio, que, firmada por los señores que compongan el Tribunal, entregará, con el expediente, al Negociado para proseguirse la tramitación.

2.ª El Fiscal se hará cargo del expediente para estudiarlo, estudio que efectuará en el preciso término de cinco días, pasados los cuales devolverá el expediente al Negociado, donde a presencia del Jefe del mismo podrá el defensor examinarlo también y tomar las notas que estime convenientes durante igual período de tiempo.

3.ª El defensor podrá ser el funcio-

rio del Cuerpo de Aduanas que designe el acusado; pero si el designado prestare sus servicios fuera de Madrid, se solicitará del Director del ramo la competente autorización para que el nombrado pueda ausentarse del punto de su residencia oficial. El Director general podrá conceder ó negar la autorización, según las necesidades del servicio. Si el defensor nombrado por el interesado aceptase el nombramiento, se le designará de oficio por el Presidente del Tribunal, caso de que así se solicitase, y en otro caso será nombrado también de oficio el que el Presidente acuerde. Tanto el nombrado de oficio como el designado por el interesado, vendrán obligados a comparecer ante el Tribunal el día señalado, a no existir causa legítima y justificada que se lo impidiese, a juicio del Tribunal.

4.ª El Fiscal y el defensor formularán sus pretensiones respectivas, oralmente ó por medio de escrito, al que darán lectura ante el Tribunal.

5.ª El Tribunal dictará su resolución en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la terminación de la vista ó desde que se unieren al expediente los documentos ó diligencias que el Tribunal acuerde reclamar para el más acertado fallo.

6.ª Contra los fallos del Tribunal, tanto el fiscal como el interesado, podrán recurrir en revisión (art. 40 del reglamento) ante el mismo Tribunal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del fallo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 18 Junio 1893.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 3 del anterior, se dice a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey

(Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 21 créditos comprendidos en la relación núm. 1 adicional a la 40 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Corona, que ascienden a 4.468 pesos 54 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.563 pesos 92 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que

puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndola que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la inspección de la Caja general de Ultramar los 1.563 pesos 92 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
705 y 701	D. Baltasar Reigosa Gamallo ..	574 08	»	574 08	200 91
534	D. Juan Agrega Heras.....	185 74	»	185 74	65
349	D. José Civeras Belmar.....	83 15	»	83 15	29 10
157	D. Juan Núñez Teira.....	665 98	»	665 98	233 09
176	D. Jacinto Suárez Gutiérrez....	446 32	»	446 32	156 21
360	D. Antonio Aranda González ..	337 12	»	337 12	117 99
142	D. Juan Pérez Carrión	71 79	»	71 79	25 12
613	D. Rufino Pérez Miguel.....	28 11	»	28 11	9 83
559	D. José Jorge Brioso.....	123 86	»	123 86	43 35
195	Francisco Criado Segura.....	157 33	»	157 33	55 06
385	José Fojo Palacios.....	250 43	»	250 43	87 65
195	Manuel Rico Lozano	129 23	»	129 23	45 24
133	Andrés Gutiérrez Gamazo.....	202 16	»	202 16	70 75
158	Francisco Valle Tovar.....	179 78	»	179 78	62 92
217	José Barraguero Cabrera.....	166 74	»	166 74	58 35
342	Joaquín Comenches Ferrándiz..	129 83	»	129 83	45 44
332	Ildefonso Cervijón Carril.....	168	»	168	58 80
146	Feliciano Iglesias Brus.....	168	»	168	58 80
205	Modesto Laso Calvo.....	168	»	168	58 80
219	Antonio Vico Ortiz.....	168	»	168	58 80
29	Demetrio Jaure	64 89	»	64 89	22 71
	TOTAL.....	4.468 54	»	4.468 54	1.563 92

Madrid 3 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMINGUEZ.

(Gaceta 20 Mayo 1893.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa y Sancho.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Cupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

Inclusa

277 Lorenzo González Pliego.—Util condicional.

Canencia

1 Bernabé Martín Domingo.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

4 Nicolás Pérez Montero.—Exceptuado: recluta en depósito.

Congreso

88 Fernando Galindo González.—Util condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Inclusa

1 Manuel Jurado Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Francisco Saez del Castillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Fernando Vázquez Megía.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Saturnino Alfaro Ramos.—Exceptuado, talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

17 Vicente López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

19 Mariano Ganllast Bustillos.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

22 Antonio Sabarís Berriozaval.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Andrés Méndez Grós.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

28 Alfonso Alendariz Galarza.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

33 Federico Sánchez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

39 Juan Carabava García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

40 Florentino Díaz y Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

42 Manuel Alvarez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

43 Julián Serrano Monje.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

46 Manuel Alvarez Valencia.—Talla, 1'550 mm.: útil condicional.

47 Adolfo Martín Monreal.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

49 Ricardo Rodrigo García.—Talla, 1'570 mm.: soldado sorteable.

59 Gregorio González Varcala.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

64 Mariano Gumiel Velázquez.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

65 Enrique Gómez García.—In-

útil: continúa de recluta en depósito.

68 Antonio Peña Bango.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

75 José García González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

76 José Cela Arias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

80 Hipólito Miragaya Antón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

82 José Montanez Maestre.—Talla, 1'520 mm.: inútil, continúa de recluta en depósito.

84 José Valdés Pulido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

85 Antonio Bouza García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

93 Santiago Peral Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

94 José Cano Pérez.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

101 Vicente Oliva Vega.—Talla, 1'550 mm.: continúa de recluta en depósito.

102 Gregorio Palomino Santa Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

105 José Gómez Costa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

112 Cesáreo Morales París.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

115 Eduardo Marchante Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

116 José Cremades Blanqué.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

121 Luis Esteban García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

132 Francisco Domínguez Lainez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

139 Ricardo Sáez Rico.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

142 Manuel López Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

143 Saturio Eduardo Camino Bellón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

146 Francisco Santana Cimarra.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

153 Joaquín López González.—Exceptuado: talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

165 Federico Vázquez Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

166 Francisco Jeréz Núñez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

167 Francisco Cantador Potenciano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

171 Luis Arroyo Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

172 Domingo Suarez Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

173 Juan Guzmán Arias.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

176 Pío Estéban Clemente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

185 Francisco Mayo Feito.—Talla, 1'540 mm.: inútil, continúa de recluta en depósito.

186 Antolín Soriano Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

188 Angel Rodríguez García.—

Inútil: continúa de recluta en depósito.

199 Antonio Astolfi Rendueles.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

204 Pablo Sánchez Ortiz de Zárate.—Exceptuado, talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

212 Victorio Perdiguero Olivares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

215 Angel Martínez Bernabeu.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

227 Juan de Dios Rodríguez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

231 Román Rascones de la Rosa.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

237 Cruz Sánchez Coja Carmona.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

239 Mariano Carbonell Rojo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

240 Antonio Serrano Martín.—Talla, 1'540 mm.: inútil: continúa de recluta en depósito.

246 José Ramírez Vega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

256 José Simó Marqués.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

260 Francisco Villarino López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

265 Agapito Luis López Garrote.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

267 Manuel Medina Cava.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

271 Pedro García Robledillo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

274 Isaac López Millán.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

275 Mariano Selas López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

277 Bienvenido Martínez.—Exceptuado, talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

278 Cristóbal Amador Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

281 Angel Sancho Gonzalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

288 Elias Romeral Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

290 Mateo Jiménez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

292 Juan Tenorio Tinoco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

293 Pedro Pedallé de Dios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

295 Gabino López Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

298 Manuel Santos Margollés Iglesias.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

302 Crecencio Catalán Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

305 Ramón Díaz Almenara.—Exceptuado é inútil: continúa de recluta en depósito.

306 Antonio Romero Chocano.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

307 Juan Viña Tejero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

308 Aniceto Alisen Macías.—Exceptuado, talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

312 Joaquín Muñoz Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

318 Francisco Ortega Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

321 Antonio Pérez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

322 Andrés Abarolo Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

323 Ramón Fernández Gómez.—Exceptuado, talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

324 Juan José Hinojos Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

325 Francisco Gómez Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

327 Cesáreo Pardo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

330 Antonio López Peréa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

335 Agustín Lozano Jimeno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

338 Andrés Fernández Navarro.—Talla, 1'515 mm.: continúa de recluta en depósito.

339 Mariano García García.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

347 Juan Camino Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

350 Isaac Guichot Chinchón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

353 Emilio Alvarez Amorós.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

354 Tomás García Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

357 José García Agüero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

362 Matías Castejón Orca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

365 Francisco de Francisco Ruiz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

366 José María Alvarez Gané.—Talla, 1'555 mm.: soldado sorteable.

393 Emiliano Salas.—Talla, 1'540 milímetros.: continúa de recluta en depósito.

381 Enrique de la Fuente Fernández.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

383 Nicanor López Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

384 Manuel Serrano Herrero.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

389 Juan Merino Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

392 José Muñoz Marugán.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

393 Andrés Pérez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

394 Manuel Gallego López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

395 Emilio Martín Barrio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

397 Felipe Goy Pallarés.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

399 Cesáreo Fernández Vázquez.

quez.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

Hospicio

441 Paulo Alcor Montero.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

Buenavista

337 Pedro Benito Domingo.—Inútil: talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Bajo

18 Ruperto Juan Zoffo López.—Talla, 1'580 mm.: soldado sorteable.
27 Eugenio Oropesa Albadalejos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Buenavista

224 Cayetano Sánchez Barragán.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Inclusa

13 Eugenio Mataboch Cardenal.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

17 Arturo Somoza López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Federico Domingo Tamayo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Eduardo Santos Lasé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

31 José Sánchez Sanz.—Inútil, talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

36 Julián Carrasco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

38 José Martínez Villalba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

39 Clemente Bautista Gómez Robles.—Exceptuado, talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

40 Eugenio Brea González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

49 Leandro Felipe Rodríguez Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

53 Bernardo Joven Ocafol.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

54 Pablo Sánchez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

56 Rufino López Soler.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

58 Ramón Hernández Llago.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

61 Manuel Barajas Guaz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

63 Gregorio Ballesteros Jumeira.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

65 Luis Balseiro Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

69 Valentín Galindo de la Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 Juan Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Aniceto Miguel Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

77 Eduardo López Azuaral.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

83 Manuel Miranda Lorenzo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

96 Francisco Fernández Fernán-

dez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

97 José María Herrero Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

99 José Martínez Santos.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

101 Patricio del Moral García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

104 Francisco García Ortega.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

105 Agapito Ferreira Esteban.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

108 Juan Paccin Manzanares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

114 Ramón Gil Cortés.—Exceptuado: talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

120 Arturo López Tercero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

124 Hilario Rupérez Casarrejo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

129 Angel García Muñoz.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

131 José Cortés Álvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

132 Antonio Gómez Figueroa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

133 Antonio Ramos Dorrego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

132 Ramón Gallardo Herrador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

140 Martín Zagalde Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

144 José Tejedor Gómez.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

149 Cruz Zamora.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

151 Marcos José Guinea Cuadrado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

155 Juan González Bravo.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

157 Simón Alcocer Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

159 Luis Pardo Arribas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

165 Manuel Agra Riera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

169 Remigio Francisco Pérez Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

170 Deogracias Miraballes Pero Sanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

172 Alejandro Prieto Campos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

181 Eleuterio Cartujo Escudero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

184 Manuel Sánchez Aguirre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

193 Francisco Juárez Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

196 Felipe Garcés Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

198 Remigio Aldo Moral.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

201 Elias de las Heras Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

203 Benito Martínez Cortijo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

206 Marcelino García Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

215 Miguel Hurtado Sotillos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

217 Eugenio Sanz Mingo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

228 Victoriano Alvarez Burgada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

229 Cipriano Elvada Cuesta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

249 Juan Antonio Hernández Verdugo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

252 Francisco García Mediavilla.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

258 Casimiro González Llorente.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

266 Enrique Piquer Mijangos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

273 Ramón Gascón Salcedo.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

282 Homobono Salvador Dueño.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

285 Francisco de la Fuente González.—Exceptuado, talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

288 Cipriano Cremonese Gutiérrez.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

292 Hermógenes San Segundo Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

294 Antonio Gómez Guijarro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

302 Pedro Francisco Simarro Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

304 Santiago Catalina Rodríguez.—Util: continúa de recluta en depósito.

306 Isidro Ganchín Moreno.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

327 Cándido Villajos Nada.—Talla, 1'555 mm.: soldado sorteable.

336 Valentín Moreno González.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

341 Manuel Lazo Santos.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

342 Benigno Viejo Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Buenavista

205 Julián Rivas Aguirre.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Audiencia

45 Francisco Pérez Vilor.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Inclusa

15 Emilio García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16 Manuel Castaños Pérez.—Ex-

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Millán Jesús Nuñez Vallejo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

22 Andrés Souto Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Manuel Camaño Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

31 Saturnino Jiménez Arbiol.—Exceptuado, talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

36 Mariano Millán Velasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

37 Manuel Fernández García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

52 Leonardo López Bellarrosa.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

54 Joaquín Gamedo Fernández.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

60 Carlos Fernández Alcaina.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

61 Lorenzo García Sánchez.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

62 Francisco Pombo Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

63 José Fernández Plana.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

67 Antonio Boróx Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

68 José Pérez Laguna.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

80 Felipe Mira Dueñas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

84 Francisco Cuadrado Escudero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

86 Lázaro José Benavente Ballesteros.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

88 Bartolomé Castro López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

93 Benito Beltrán Rey.—Útil condicional.

100 Gabino Lorenzo Rodríguez Casas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

101 Francisco Penabades Yáñez.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

105 Santiago Estol Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

106 Alfonso Hija Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

108 Agustín Granado Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

109 Escolástico Andrés Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

111 Ramón Trigo del Valle.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

112 Antonio Jiménez Llamas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

118 Epifanio Murua Esteras.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

128 Pedro de la Fuente Carrillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

139 Francisco Abella Marín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

143 Lucio López Ortiz.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

144 Manuel Gómez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

150 Luis Gómez de Pedro.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

153 Mariano Martínez Escudero.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

156 Jorge Miguel Marina Sánchez.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

167 Vicente Rodríguez Carrasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

168 Gabino Caniego Sesmero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

169 Francisco Contreras Humanes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

179 Rodrigo Bartolomé Santos Cuevas.—Exceptuado, talla, 1'531 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

180 Baldomero Patiño Gallo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

190 Emilio Sancho Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

191 Apolinar Pérez Gutiérrez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

199 Florentino Rico y Acevedo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

200 Julián Gabriel García Pitarro López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

206 Francisco Moreno Morate.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

208 Vicente Orejas Maqueda.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

209 Celestino Martínez López.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

210 Baldomero Lumbreras Nieto.—Exceptuado, talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

211 Daniel Cebrián Hernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

214 Policarpo Fresno Andrés.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

215 José Ramos Segura.—Falleció.

216 Miguel Maroto Orozco.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

219 Juan López García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

220 Estanislao Pascual Cebolla.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

230 Miguel Pablo Peñalver Ponzano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

232 José Felipe Tirado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

233 Antonio Molina Capilla.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

241 Manuel Lucas Gago.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

249 Antonio Cortés Ayuso.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

252 Francisco Sánchez Gálvez.—Exceptuado, talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

253 Antonio Facundo López (conocido por Antonio Pastor Fernández).—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

255 Miguel Nogués Ros.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

256 Gaspar Martín Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

257 Manuel Pinaro Peral.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

261 Leandro Camacho García.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

269 Francisco García Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

276 Eusebio Pedro Domínguez Huerta.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

279 Sebastián Muñoz Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

283 Prudencio García López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

287 Fernando Luna Ortiz Angulo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

288 José Manzanedo Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

292 Antonio Agueda Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

298 Manuel Sánchez Girón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

299 Agustín Luis Latorre López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

305 Cayetano Díaz Cobos.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

306 José Beltrán Zamora.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

310 Emilio Escalonilla Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

312 José Parrondo Ardura.—Exceptuado, talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido

las tres revisiones que previene la ley.

320 Mariano Galán Arias.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

330 Domingo Gil García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

332 Victoriano Rodríguez.—Talla, 1'515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

334 Nicasio Casas Simó.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

335 Brígido Piñuela Airoso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

336 Rafael Rodríguez López Grande.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

348 Juan Moreno Guerra.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

No habiendo comparecido los herederos de Doña Antonia Martínez Rivas, Administradora de Loterías que fué de la número 33, de esta Corte, no obstante las citaciones hechas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de los días 9 y 10 de Febrero último, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 8 de Noviembre de 1871, declararles en rebeldía y que las notificaciones sucesivas se verifiquen en los estrados de esta Delegación.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

El día 19 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Mayo último para los participes de cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 20 y 21 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 16 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

Relación de las liquidaciones de suministros remitidas por la Comisaría de Guerra para su abono á los Ayuntamientos que se expresan:

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cént.	TOTAL
Abril 1893...	Alcobendas.....	Guardia civil.	323 42	323 42
Idem.....	Algete.....	Idem.....	30 90	30 90
Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	216 30	216 30
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 90	30 90
Idem.....	Arganda.....	Idem.....	30 90	30 90
Febrero.....	Buitrago.....	Idem.....	28 56	28 56
Marzo.....	Idem.....	Idem.....	33 79	33 79
Abril.....	Ciempozuelos.....	Idem.....	210 12	210 12
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	30 90	30 90
Marzo.....	Collado Villalba.....	Idem.....	1 09	1 09
Abril.....	Idem.....	Idem.....	30 90	30 90
Marzo.....	Chinchón.....	Idem.....	236 83	236 83
Abril.....	Idem.....	Idem.....	200 85	200 85
Idem.....	Getafe.....	Ejército.....	72 90	72 90
Idem.....	Idem.....	Idem.....	9 32	9 32
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	30 90	30 90
Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	216 30	216 30
Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	30 90	30 90
Idem.....	Pinto.....	Idem.....	181 28	181 28
Idem.....	Robledo de Chavela.....	Idem.....	30 90	30 90
Idem.....	San Lorenzo.....	Idem.....	30 90	30 90
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	1 33	1 33
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Guardia civil.	212 18	212 18
Febrero.....	Valdemoro.....	Idem.....	688 44	688 44
Marzo.....	Idem.....	Idem.....	810 96	810 96
Abril.....	Idem.....	Idem.....	741 60	741 60
Febrero.....	Valdemorillo.....	Idem.....	28 56	28 56
Abril.....	Villarejo de Salvanés.....	Idem.....	30 90	30 90

Madrid 9 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de géneros para confección de vestuario y reposición de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino, bajo los nuevos tipos siguientes:

- Cretona para vestidos, metro 0'32 pesetas.
- Idem de dos caras, id. 0'67 id.
- Idem para colchas, id. 0'37 id.
- Percalina Gris de la España, id. 0'32 id.
- Cuti para refajos, id. 0'77 id.
- Tela Vergara para blusas, id. 0'87 id.
- Tela para pantalones de Verano, id. 0'87 id.
- Dril, id. 0'97 id.
- Retor para camisas, id. 0'52. id.
- Idem para sábanas, id. 0'60 id.
- Idem para forros, id. 0'57 id.
- Inglesina, id. 0'72.
- Lanilla para gabanes, id. 1'02 id.
- Pisana para delantales, id. 0'72 id.
- Terliz para cholchones, id. 0'97 id.
- Lana de vellón, kilo 2'52 id.
- Toballas, una 0'77 id.
- Mantas de lana, una 10'00 id.
- Pañuelos para el cuello, uno 1'27 id.
- Idem de bolsillo, docena 2'00 id.
- Balleta, metro 2'52 id.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 615'62 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.231'25 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Junio de 1893 á las diez de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez, el suministro de los preparados para la cura antiséptica necesarios en las Casas de Socorro de esta Corte, hasta 30 de Junio de 1893, bajo los tipos que constan en el expediente.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 700 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previas las certificaciones correspondientes.

La subasta tendrá lugar el día 28 de

Junio de 1893, á las doce de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 Junio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Bustarviejo

La matrícula de contribución industrial para el año económico próximo de 1893 á 94 de esta población, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en ella incluidos hagan las reclamaciones que sean pertinentes.

Igualmente y por el mismo plazo se halla también al público el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales para dicho año económico de 1893 á 94.

Los que dejen transcurrir dicho plazo no tendrán derecho después á reclamación alguna.

Bustarviejo á 5 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Vallejo.

Campo Real

El día 21 del actual y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal, de frutos, artículos ó efectos sujetos al peso y medida, durante todo el ejercicio económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 3.000 pesetas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en la misma será indispensable consignar el 5 por 100 de la cantidad antes expresada.

Campo Real 10 de Junio de 1893.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Canillas

A las ocho, nueve y diez de la mañana del día 19 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para arriendo de los arbitrios municipales que á continuación se expresan por todo el año económico de 1893-94.

	Tipo de subasta	Pesetas
1.º—Arbitrio municipal del degüello de reses en el Matadero, para consumo público...		3.000
2.º—Idem por servicio y alquiler de medidas é instrumentos de pesar de uso forzoso, de conformidad con el Real decreto de 7 de Junio de 1891..		4.000
3.º—Idem de puestos públicos fijos y otros que se establezcan en la vía pública, haciendo venta.....		934

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del

Ayuntamiento, en disposición de examen hasta el acto de la subasta, en la cual no se podrá tomar parte sin la previa consignación como depósito del 5 por 100 de la cantidad señalada como tipo.

El modelo de licitación es el de pujas á la llana, excepto el servicio de alquiler de pesos y medidas, por medio de proposiciones escritas en pliegos cerrados según el adjunto modelo.

Canillas 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Reselló.

Cenicientos

No habiendo tenido efecto por falta de licitador en las dos subastas intentadas el arriendo del consumo del tocino para el ejercicio próximo venidero, este Ayuntamiento ha acordado una tercera que tendrá lugar el día 24 del actual de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, con iguales condiciones que las anteriores excepto el tipo que será el de las dos terceras partes de su tasación anterior.

Cenicientos 12 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Basilio Fernández.

Corpa

El día 25 del actual de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta á venta libre, de los derechos de todas las especies privadas en consumos, para el año próximo de 1893-94, debiendo verificarse esta por pujas á la llana ú otras mejoras beneficiosas al vecindario, bajo el tipo de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, todo sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Corpa 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Cipriano Doñoro.

Chamartín de la Rosa

El apéndice al amillaramiento de este distrito, del próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que dentro de este puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Chamartín de la Rosa 1.º de Junio de 1893.—El Alcalde, José Jiménez.

Habiéndose arbitrado como recursos para ingresos del presupuesto de esta villa, para el año económico de 1893 á 94, el arriendo de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el Matadero público de esta Villa, se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, proceder á la subasta de dichos derechos el día 20 del actual á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que puedan enterarse las personas que lo deseen sin perjuicio de de cualquier modificación que pudiera resultar de la aprobación del presupuesto, pendiente de este trámite en el Gobierno de provincia.

Chamartín de la Rosa 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Jiménez.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta la limpieza de calles de esta villa y su barrio de Tetuan, durante el

año económico de 1893-94, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 20 del actual, á las once de la mañana, sin perjuicio de cualquier modificación que pudiera resultar de la aprobación del presupuesto, pendiente de este trámite en el Gobierno de provincia.

Chamartín de la Rosa 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Jiménez.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta, el suministro del mineral y reparación de faroles destinados al alumbrado público durante el año económico de 1893-94, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 20 del actual, á las doce de la mañana, sin perjuicio de cualquier modificación que pudiera resultar de la aprobación del presupuesto, pendiente de este trámite en el Gobierno de provincia.

Chamartín de la Rosa 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Jiménez.

Habiéndose arbitrado como recursos para ingresos del presupuesto de esta villa, para el año económico de 1893-94, el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario, se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, proceder á la subasta de dichos pesos y medidas, el día 20 del actual, á las doce y media de la tarde, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que puedan enterarse las personas que lo deseen, sin perjuicio de cualquier modificación que pudiera resultar de la aprobación del presupuesto, pendiente de este trámite en el Gobierno de provincia.

Chamartín de la Rosa 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Jiménez.

El Berruoco

La matrícula de esta población para el próximo año económico de 1893 á 1894, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

El Berruoco á 23 de Mayo 1893.—El Alcalde, P. O. Lorenzo Cobertera, Secretario.

Fresno de Torote

El repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1893 á 94 y la matrícula de subsidio para el mismo año, se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Fresno de Torote y Junio 6 de 1893.—El Alcalde, Aquilino Fresno.

Fuentidueña de Tajo

El día 18 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar la subasta á venta libre de los derechos de consumos sal y alcoholes de esta localidad para el ejercicio de 1893-94, bajo el pliego de condiciones que se tendrá sobre la mesa,

y formalidades que determina el reglamento vigente en la materia.

La subasta se verificará en la Sala Capitular.

Fuentidueña de Tajo 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Serafín Sánchez González.

Morata de Tajuña

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año de 1893.

Sesión de 3 de Enero

Se acordó satisfacer con fondos municipales, la indemnización de terrenos ocupados para el arreglo y ensanche del camino Toledano, incluyéndose su importe en el presupuesto municipal adicional.

Día 7 de Enero

Abierta que fué, se dió principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la notificación hecha al Sr. Alcalde Presidente, por el ejecutor de apremios D. Demetrio Díez González, nombrado por la Diputación provincial contra el Ayuntamiento, por descubiertos del reparto extraordinario por contingente provincial del ejercicio económico de 1891-92, habiéndose acordado protestar contra el indicado apremio por no ser cumplido el tiempo en que el Ayuntamiento estaba obligado á satisfacer dicho descubierta.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14 de Enero

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso á la Corporación, que cumplidos en el día anterior los dos meses de licencia que la Corporación le concedió para atender al restablecimiento de su salud, quedaba desde luego nuevamente encargado de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión de presupuestos se ocupara sin levantar mano de la formación del presupuesto municipal adicional al ordinario vigente, y del ordinario para el próximo año económico.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 26 de Enero

Abierta que fué, se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un depósito de agua delgada, practicadas por el contratista D. Vicente Roldán Sánchez, y recibidas por el Arquitecto provincial Inspector de dichas obras D. Luis María Argenti y Herrera, y resultando hallarse ejecutadas con sujeción á las condiciones de la subasta, el Ayuntamiento acordó devolver al referido contratista, las 4.066 pesetas y 86 céntimos, importe de la fianza que tenía prestada como garantía de las obras.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 28 de Enero

Abierta que fué se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta del proyecto del Presupuesto municipal adicional vigente formado por la Comisión respectiva y el Ayuntamiento, extimándole conforme y

arreglado á las necesidades de la población, acordó su exposición al público por quince días, y que pasados fuera sometido á la votación y discusión definitiva de la Junta municipal.

Asimismo se presentó el proyecto de Presupuesto municipal ordinario al año próximo, formado por la referida Comisión y encontrándole el Ayuntamiento conforme y arreglado á las necesidades de la localidad y disposiciones vigentes, acordó exponerlo al público por quince días, y pasados someterlo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se presentaron las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891-92, censuradas ya por el Sr. Procurador Síndico y la Corporación acordó pasaran á informe de la Comisión de Hacienda.

Se declaró ultimada la lista de electores compromisarios para la elección de Senadores mediante á no haberse presentada reclamación alguna en los veinte días de su exposición al público.

Se nombró para el cargo de tallador de los mozos en el acto de clasificación de soldados á D. Pedro de Pedro Sánchez, sargento segundo licenciado del Ejército; y para los reconocimientos físicos que ocurran en los padres y hermanos de los mozos, tanto para dicho acto como para el de revisión de exceptuados de los tres años próximos anteriores, se nombró asimismo á los Médicos-cirujanos titulares D. José Baonza y Sanz y D. Julio Baonza López Soldado.

Se nombró para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial al Concejal regidor cuarto, D. Emilio de Llanos y Chapado.

Se acordó el pago al Maestro fontanero D. Martín Málaga, de 98 pesetas 23 céntimos con cargo á la consignación en Presupuesto para gastos de fuentes, por el material y trabajo suplido por el mismo para el arreglo de las cañerías de las fuentes gorda y delgada.

Se acordó el pago de las dietas devengadas por el Comisionado D. Demetrio Díez.

Se declaró ultimado el padrón de vecinos, rectificado en el mes de Diciembre último, mediante no haberse producido reclamación alguna durante su exposición al público.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Fructuoso Martínez de Velasco, y al Secretario interino D. José de Hita, (por enfermedad del propietario), para recoger del Gobierno de provincia las 1.200 pesetas concedidas á esta villa por Reales órdenes de 30 de Noviembre y 7 de Diciembre últimos, á causa de los daños sufridos por los malos temporales en el término municipal.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de Enero.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 4 de Febrero

Declarada abierta la sesión se leyó el acta del anterior y quedó aprobada.

Acto continuo se hizo presentación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1891-92, dando cuenta del dictamen emitido en las mismas por la Comisión de Hacienda; y después de discusión conveniente el Ayuntamiento las prestó su aprobación acordando exponerlas al público por quince días, y pasados

someterlas al examen y discusión de la Junta municipal.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 11 de Febrero

Abierta que fué se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se leyó asimismo una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia prorrogando hasta fin de Febrero el plazo para la adquisición voluntaria de las cédulas presonales.

Asimismo se dió cuenta y lectura del Real decreto de 4 de Febrero convocando á las Cortes para el día 5 de Abril y señalando para las elecciones de Diputados y Senadores los días 3 y 19 de Marzo. Enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y en virtud de lo que dispone la vigente ley Electoral, designó como locales para la elección de Diputados, los siguientes; para la Sección primera la sala Capitular de la Casa Consistorial, y para la Sección segunda el local de la Escuela de niños de la calle del Ciego, presidiendo las mesas, en la Sección primera el Señor Teniente primero de Alcalde D. Alejandro Serrano de las Heras, y en la Sección segunda el Sr. Alcalde D. Fructuoso Martínez de Velasco, dándose de ello conocimiento al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Se acordó comisionar á los Sres. Concejales D. Emilio de Llanos Chapado y D. Cipriano Oliva Serrano, para pasar á Madrid, á verificar los pagos en las Tesorerías respectivas, por el tercer trimestre de consumos, cereales, sal y alcoholes, contingente provincial y haberes de primera enseñanza; percibiendo al efecto de la Depositaria municipal las cantidades necesarias, autorizándoles asimismo para reducir á papel moneda, plata ú oro la cantidad en calderilla le sean entregada por dicha Depositaria y que no les sea admitido en las Tesorerías dichas, abonando el premio que el cambio ocasione.

Traída á la vista el alistamiento de mozos del actual reemplazo, teniendo presente lo que dispone el art. 74 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó que no pueden concurrir al acto de clasificación de soldados por ser parientes de algunos de los mozos dentro del cuarto grado civil, los Sres. Concejales D. Alejandro Serrano de las Heras, D. Pablo Fominaya García Nieto, D. Antonio Casado Robles y Cipriano Oliva Serrano, y por tener necesidad parentoria de ausentarse el Sr. Alcalde D. Fructuoso Martínez de Velasco; y no quedando número suficiente de Concejales que asistan á dicho acto para formar el Ayuntamiento, se designaron para completarle, en cumplimiento de lo que la ley previene, á los Sres. Don Manuel Sánchez Salcedo y D. Víctor Sánchez San Andrés, Concejales que fueron en el bienio anterior, á quienes se mandó comunicar éste acuerdo para los efectos oportunos.

Se acordó comunicar al Sr. Cura párroco que en el Presupuesto municipal vigente no existe consignada cantidad alguna, para pago del orador de Semana Santa, y sí para la función religiosa que anualmente se celebra en el día 8 de Septiembre en honor á la patrona Nuestra Señora la Virgen de la Antigua.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25 de Febrero

Abierta la sesión se dió principio con la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto continuo los Sres. Concejales Don Emilio de Llanos y D. Cipriano Oliva, se hizo presentación de las cartas de pago que justifican haber ingresado en las respectivas Tesorerías las cantidades correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico por consumos, cereales sal y alcoholes, contingente provincial y haberes de primera enseñanza, para lo cual fueron comisionados por la Corporación en sesión del día 11. Enterado el Ayuntamiento acordó que dichas cartas de pago, pasaran á poder del Depositario municipal. Expresaron asimismo dichos comisionados haber satisfecho 93 pesetas 75 céntimos, por el premio de 1/2 por 100 del cambio de calderillas á papel moneda para poder efectuar dichos pagos; acordando el Ayuntamiento abonarles dichas suma del fondo del 3 por 100 que se recauda sobre los derechos de la tarifa de consumos con destino á gastos de cobranza y conducción de caudales.

Se dió cuenta del resumen presentado por el Administrador de consumos Don Juan Serrano Corpa, importante 2.960 pesetas y 62 céntimos, recaudadas durante el mes de Enero último por derechos de consumos y sus recargos, ingresadas en la Depositaria municipal.

Se acordó el cumplimiento de una comunicación del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia, referente á la actual cosecha de aceite.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Madrid deugando la concesión á ésta Alcaldía de las plantas que le tenía reclamadas para reposición del arbolado público por hallarse en esta localidad fuera del radio de 30 kilómetros á que alcanza la proyectada zona de plantaciones acordada por el Ayuntamiento de Madrid.

Se acordó convocar á sesión á la Junta municipal para el día 1.º de Marzo, á fin de ocuparse en el examen, discusión y aprobación de presupuestos y cuentas municipales en tramitación.

Se acordó asimismo el pago de las obligaciones del presupuesto correspondientes el mes de Febrero.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 4 de Marzo

Dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta y lectura del Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Febrero, relativo á la fijación de los amillaramientos y ocultaciones de riqueza, después de quedar enterado el Ayuntamiento, acordó exponerlo al público en el sitio de costumbre para conocimiento de los contribuyentes en territorial.

Se dió asimismo cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública, comunicando haber sido nombrada Maestra de la Escuela de niñas vacante en esta villa, en propiedad de la Profesora Doña Dolores de Vilches y Rojas.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 25 de Marzo

Declarada abierta la sesión se dió principio á la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del resumen presentado

por el Administrador de consumos Don Juan Serrano Corpa, importante 2.711 pesetas 50 céntimos, recaudadas durante el mes de Febrero último, por derechos de la tarifa de consumos y sus recargos, cuya suma ingresó en la Depositaria municipal.

Se dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, convocando para elección de un Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón, señalando para ello el día 2 del próximo mes de Abril. Enterado el Ayuntamiento acordó designar como locales para el efecto: para la primera Sección la sala capitular de la Casa Consistorial, y para la segunda el local de la Escuela de niños, calle del Ciego, número 4, cuyas mesas serán presididas: la primera por el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Alejandro Serrano de las Heras, por tener que ausentarse el Sr. Alcalde Presidente y la segunda por el Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Nicolás del Castillo Salazar, acordando dar conocimiento de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según dispone la ley.

Se dió cuenta de los cupos de consumos señalados por la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia, para el próximo año económico, publicados con la oportuna circular en el BOLETÍN OFICIAL del día 14. En su vista, el Ayuntamiento hizo la designación de asociados en igual número al de Concejales, á fin de en el mes de Abril próximo celebrar sesión para acordar el medio de cubrir los referidos cupos.

Se dió cuenta del señalamiento de días, hecho por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, publicados en el BOLETÍN OFICIAL, para el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de exceptuados de años anteriores ante la Comisión provincial, correspondiendo verificarlo á esta villa en los días 3 y 19 de Abril próximo: al efecto el Ayuntamiento comisionó para asistir á dichos actos al Auxiliar de Secretaría D. José de Hita Becerro.

Se acordó el pago del importe de las cédulas personales expendidas en el presente ejercicio económico, según la cuenta rendida á la Administración de Contribuciones de la provincia, y se comisionó para verificarlo al auxiliar de Secretaría Don José de Hita Becerro.

Se acordó el cumplimiento de una Real orden circular por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previniendo á los Ayuntamientos se hallen provistos con tres meses de anticipación á la fecha de 1.º de Julio próximo, de romanas y básculas para la venta por peso de cereales y legumbres, según está prevenido por Real decreto de 10 de Mayo de 1892.

Se acordó se proceda según costumbre á la limpia y roza de estadales de la vega para mejor facilitar los riegos en la misma.

Se acordó el pago de las obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de Marzo.

A petición del Sr. Alcalde Presidente Don Fructuoso Martínez de Velasco, le concedió el Ayuntamiento dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, principiando á hacer uso de ella en el día 1.º del próximo mes de Abril.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL

Día 1.º de Marzo

Se hizo presentación de las cuentas municipales de este distrito correspondientes al próximo pasado año económico, fijadas ya por el Ayuntamiento y pasado el término de quince días de su exposición al público sin reclamación alguna. Enterada la Junta confirió comisión á los individuos de su seno D. Faustino Valdivieso, D. Agustín de la Torre Revuelta y D. Alfonso Villalva Masipica, para proceder á examen á dar su dictamen dentro del plazo de quince días.

Seguidamente se ocupó la Junta del examen y discusión de los presupuestos municipales, el adicional al ordinario vigente y del ordinario formado para el próximo año económico; y ambos fueron aprobados definitivamente acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El anterior extracto se halla conforme con lo que resulta de las actas de las sesiones á que se refiere.

Morata de Tajuña á 14 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Serrano.—El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Martínez.

Morata de Tajuña 15 Abril de 1893.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día de la fecha.—El Alcalde, Alejandro Serrano.

Rozas de Puerto Real

Previamente autorizado el día 23 del actual y hora de diez á once de su mañana, se subastan los ramos de consumo de esta población para el próximo ejercicio de 1893-94, con la facultad á la exclusiva en los líquidos carnes y sal y á venta libre el pan y jabón; bajo el tipo de 3.126'36 pesetas incluido ya su 3 por 100 de cobranza y recargo del 100 por 100 para atenciones municipales, bajo mi presidencia ó quien legalmente me sustituya y con las condiciones del pliego que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real 9 de Junio de 1893.—El Alcalde, Faustino Sangar.

Talamanca

El día 18 de los corrientes y hora de once de la mañana á una de su tarde, tendrá lugar en la plaza de la Constitución de esta villa, la subasta para el arriendo de los arbitrios de pesar y medir de uso obligatorio y el de la pesca del río Jarama en lo que corresponde á este municipio, para el próximo ejercicio de 1893-94, bajo los tipos y pliegos de condiciones respectivamente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán también en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca 7 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Sama.

Tielmes

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se subastan los derechos á venta libre de los consumos, sal y alcoholes, en la sala Consistorial el día 24 del actual, y hora de diez á doce de su mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de

8.956 pesetas 75 céntimos los primeros, en cuya cantidad están incluidos los recargos de instrucción y 312 pesetas 50 céntimos la sal sin recargo alguno que forma todo la suma 9.269 pesetas 25 céntimos con la fianza necesaria que ha de prestar el rematante.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho acto, y se efectuará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y comisión al efecto.

Tielmes 9 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Torrejón de Velasco

Con autorización de la Superioridad, el día 22 del actual, de nueve á doce de la mañana, se llevará á efecto en la sala de sesiones de este Ayuntamiento nueva subasta por pujas á la llana, respecto del arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos durante el año económico de 1893 á 94, de las especies arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas y carbón de coc, por el tipo menor admisible de 1.718 pesetas 4 céntimos, importe del cupo para el tesoro y 3 por 100 de cobranza; debiendo los que deseen tomar parte en la licitación consignar en el acto una cantidad igual al 2 por 100 de la dicha y á quien se adjudique el remate prestar fianza en fincas ó dinero metálico por valor de la cuarta parte á que ascienda el mismo, hallándose el pliego de condiciones de ma-

nifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco 11 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Martín.

Tituleia

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 399 pesetas pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas y por la asistencia benéfica de la familias pobres y sobre 840 pesetas por iguales entre los vecinos pudientes que también se cobran por mensualidades vencidas y pagadas por los mismos.

Consta este pueblo de 486 habitantes y goza de una bonita posición topográfica.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, hasta el día 10 del próximo mes de Julio.

Tituleia 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Hipólito García

Torrelaguna

El día 22 del corriente mes, en la Sala Consistorial de esta villa, tendrá lugar por pujas á la llana, la subasta de los derechos á venta libre, de las especies de consumo que se expresan á continuación para el año económico de 1893-94, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce, en el caso de que á esta última hora hubieran cesado las proposiciones por los licitadores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

ESPECIES	DERECHOS del Tesoro		3 por 100 para cobranza y conducción	70 por 100 para recargo municipal	TOTAL importe
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.
Carnes de todas clases.....					
Aceites id. id.....					
Vinos id. id.....					
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....					
Granos y legumbres secas y sus harinas.....					
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	9.432		282'96	6.189'76	13.904'72
Jabón duro y blando.....					
Carbón vegetal.....					
Conservas de frutas.....					
Idem de hortalizas y verduras.....					
Alcoholes, aguardientes y licores.....					
Sal común.....					

No se admitirá proposición que no cubra la cantidad de 13.904'72 pesetas, por todas las especies en conjunto.

Para tomar parte en la subasta á consignarse previamente la cantidad de 318'10 pesetas, en la forma que preceptúa el art. 50 del reglamento del Impuesto de Consumos. Y el rematante prestará fianza por valor de la cuarta parte del precio de la adjudicación del remate, en metálico, valores públicos, ó en fincas ó personal á satisfacción del Ayuntamiento, según se dispone en el pliego de condiciones, siendo preferido en igualdad de circunstancias el licitador que ofreciese fianza en metálico ó valores públicos.

Torrelaguna 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Cid.

Valdemorillo

La matrícula del subsidio industrial de esta villa y término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones por término de ocho días.

Valdemorillo 29 Mayo 1893.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Valdeolmos

La matrícula industrial y de comercio correspondiente á este distrito municipal, y año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Valdeolmos 28 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Faustino Casado.

Valdepiélagos

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1893 á 94, se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos 2 de Junio de 1893.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

El día 25 del presente mes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta sala capitular la subasta de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario correspondiente al año económico de 1893 á 94, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Valdepiélagos 11 de Junio de 1893.—
El Alcalde, Dionisio Pérez.

Villamantilla

Se arrienda en pública licitación el arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas en este término municipal, en el ejercicio de 1893-94.

La subasta se efectuará el día 18 del corriente, á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 1.300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villamantilla 8 de Junio de 1893.—
El Alcalde, Dionisio de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida á José Fernández López, por disparo y lesiones; y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 13 de Mayo, señalando el día 22 de Junio actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Barnús García, que habitaba en la calle del Pacifico, núm. 43, y se ignora su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general, Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Aniceto Sánchez y Escobar, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la publicación del presente edicto, se presente en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á otorgar ó negar el consejo que necesita su hijo Pablo Pedro Sánchez y Rodríguez para verificar el matrimonio que tiene proyectado con Dolores Dorotea Martínez y Gómez; advirtiéndole que de no presentarse se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Junio de 1893.—Licenciado Juan Moreno.

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Señor Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general Eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Miguel López y Loria, cuyo

paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que su hija Jacinta Gervasia López y González, necesita para contraer matrimonio con Angel Hernández y Valderrama; en la inteligencia que de no verificarlo, se dará al expediente que por pobre se instruye, el curso que corresponda.

Madrid 7 de Junio de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Señor Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general Eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Antonio Novo, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Provisorato y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que su hija Josefa Novo y Rivas necesita para contraer matrimonio con Miguel Novo y Alvarez, en la inteligencia que de no verificarlo se dará el expediente que por pobres se instruye el curso que corresponda.

Madrid 9 de Junio de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado Benito, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que con motivo de los autos ejecutivos que en vía de apremio penden en este referido Juzgado, á instancia de D. Marcelino Zarza Heredero, de esta vecindad, como cesionario de D. Higinio Jiménez, y en su representación el Procurador D. Mariano Cerón, contra D. Rufino Romero García, vecino de Cercedilla, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán el lunes 10 de Julio próximo, á las once de su mañana, la finca siguiente:

Una casa en la villa de Cercedilla y su calle de la carretera de la Estación del Ferrocarril, frente á este edificio, consta de planta baja, principal y boardilla, su construcción de piedra de mampostería, tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, carece de número que la distinga, está en construcción y contiene un corral á ella unido, linda á la derecha, según se entra y por frente, con la carretera de la estación, á la izquierda, con terreno crial, y por la espalda, con un barranco y terreno de Adrián Romero, tasada para este asunto en 4.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Los rematantes deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, 400 pesetas que importa el 10 por 100 de la tasación por que sale á subasta la finca, ó presentar documento que acredite haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que de expresada finca hay título inscrito á favor del ejecutado documento, que está de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que gusten examinarle como interesados en la adquisición del inmueble, con cuyo título deberán conformarse los licitadores, y por consiguiente no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 12 de Junio de 1893.—Restituto Estirado.—P. S. M., José María González.—El Escribano, José María González.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado Benito, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que á instancia de D. Guillermo Rubio Alvarez, vecino de Gurdarrama y en su representación el Procurador señor Cerón, penden en vía de apremio contra los herederos de D. Ramón García Jimenez, vecino que fué de este Real Sitio, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Julio próximo, en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en este Real Sitio de San Lorenzo y su calle de Florida Blanca, número 40: linda á la derecha entrando ó sea al Este, casa de Miguel Guadaño, que antes fué de Pablo Vicente; á la izquierda ú Oeste, la de Doña Emilia Germani, antes de José Falotero; á la espalda ó Norte, otra de D. Simón Miriguez, vecino de Madrid, y de frente ó Sur donde tiene la entrada, calle de Florida Blanca; consta de planta baja con un pequeño patio, piso principal y segundo y mide una superficie de 102 metros 79 centímetros y 42 milímetros.

2.ª Otra casa en este Real Sitio, calle de Florida Blanca, números 21 y 23, se compone de planta baja, destinada á taller de herrería, y linda á la derecha y espalda, casa y posesión de herederos de Don Leandro Rubio; á la izquierda, otra de Don Manuel Eguilaz, que fué de Doña Concepción N.

Tasadas para la venta, la primera en 8.000 pesetas y la segunda en 2.250 pesetas.

Condiciones

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que los rematantes deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual á la que arroje el 10 por 100 del tipo porque salen á subasta las fincas ó presentar justificante de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª Que de la primera finca solo hay título inscrito de dos octavas partes y totalmente de la segunda.

4.ª Que respecto de las seis octavas partes restantes, se adquirirá título por el medio supletorio que la ley Hipotecaria prescribe, á petición de la parte ejecutante, á fin de que cuando haya de otorgarse la escritura al comprador pueda hacerse en forma legal.

5.ª Que los rematantes deberán conformarse con expresados títulos ó sea con el que aparece de la certificación que sobre cargas se ha traído á los autos y el que resulte de la información posesoria

que se practique, y por consiguiente aquellos no podrán exigir otros.

6.ª Que los expresados títulos de propiedad hoy existentes, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán examinarlos los que se interesen en la subasta.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 8 de Junio de 1893.—Restituto Estirado.—Por su mandato, José María González.—Es copia.—El Escribano, José María González.

MEDINA DEL CAMPO

D. Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber que en sumario criminal que instruyo sobre tentativa de robo, tengo acordado citar y llamar á D. Manuel Pastor y Doña Gregoria Torrejón, vecinos de Madrid, habitantes en la calle de Juanelo, núm. 11, piso segundo, donde no han sido habidos, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; con apercibimiento que si no lo hacen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á 5 de Junio de 1893.—Pedro S. de Baranda.—Por mi mandato, Domingo Manzano.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Basanta y Basanta, de treinta y dos años, paadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

Parque de Artillería de Madrid

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 141, correspondiente al día 14 del mes actual, el anuncio para contratar la venta de los correages á cargo de este Parque, he dispuesto, de acuerdo con lo que prescribe la condición primera del pliego de las facultativas aprobado por la Superioridad para regir en dicha subasta, que los almacenes que se encuentran depositados los referidos correages en los sotanos del Cuartel de San Francisco se hallan abiertos al público los días y en las horas que se detallan á continuación:

DÍAS	MESES	HORAS
23	Junio...	De ocho á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde.
27		
30		
3		
7	Julio...	
11		
15		
19		

Madrid 17 de Junio de 1893.—El Coronel Director, Julio Moltó.

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.